



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 DIC. 1986

Expte. N° 901/86

VISTO:

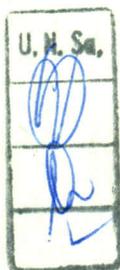
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el / Lic. Carlos L. Arredondo; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal y atento a la conformidad de Secretaría Académica,

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO, Director General Académico, categoría 23, a partir del 26 de Enero de / 7 1987 y por el término de tres (3) meses, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Del Espun
Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
Dr. ALDO J. M. ARMESTO
VICE RECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 716 - 86